



subvenciones y ayudas

3

En este capítulo se engloban seis tipos de subvenciones.

- Subvenciones del Régimen General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ámbito IMSERSO, destinadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.
- Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo al 0,52 de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales convocadas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 17.2.2005.
- Subvenciones para entidades de Emigrantes Mayores Españoles Reguladas por la Orden Comunicada de 15.10.97 y por Orden Ministerial de 14.2.2005 (BOE del 22), por la que se establecen y regulan los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles mayores.
- Subvenciones para programas de vacaciones y termalismo para personas con discapacidad, cuya finalidad es la integración personal y social y favorecer la salud de estas personas.
- Ayudas económicas para la Tercera Edad. Están destinadas a la cobertura de necesidades de las personas mayores, como prestaciones complementarias del sistema de la Seguridad Social.
- Subvenciones a personas con discapacidad dentro del ámbito de competencias del IMSERSO.

3.1. SUBVENCIONES ONG DEL RÉGIMEN GENERAL

Las subvenciones del Régimen General, con cargo al IMSERSO, destinadas a ONG de ámbito estatal sin fines de lucro reguladas por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 17.03.05, están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Los programas subvencionables se publicaron en la Resolución de Convocatoria del IMSERSO de fecha 9.5.2005 (BOE del 24).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de ámbito estatal, que se dedican, de acuerdo con sus estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

Los programas objeto de financiación con cargo a la convocatoria son los siguientes:

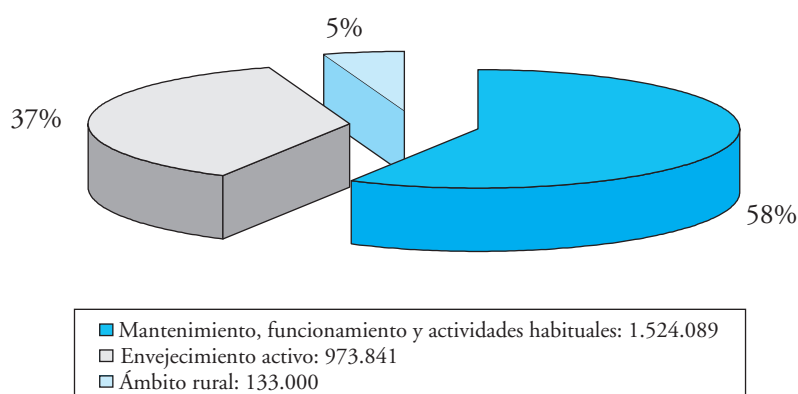
- Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.
- Programas para la promoción de la integración y del envejecimiento de las personas mayores.
- Programas de integración y animación social de las personas mayores en el ámbito rural.

El IMSERSO ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.630.930 euros, con lo cual se han subvencionado a 37 entidades y 101 programas, de un total de 52 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de programas se reflejan en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR PROGRAMAS

Programas	Cuantía	Porcentaje
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	1.524.089 euros	58
Envejecimiento activo	973.841 euros	37
Ámbito rural	133.000 euros	5
TOTAL	2.630.930 euros	100



En el **Anexo 1.12** se ofrece la relación de entidades subvencionadas por el Régimen General en el área de personas mayores clasificadas por importe concedido.

3.2. SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,52 DEL IRPF (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS)

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen programas de cooperación y voluntariado sociales, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad o marginación.

Los programas objeto de financiación con cargo a esa convocatoria en el área de personas mayores son:

- Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.
- Programas de promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológicos de estancia permanente.
- Programas de atención diurna.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, si bien el IMSERSO, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre programas presentados por entidades solicitantes de subvención.

En la convocatoria de 2005 se han valorado 486 proyectos. El número de organizaciones no gubernamentales que se han beneficiado de estas ayudas han sido de 36.

SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,52% DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF

Ámbito de actuación	Asignación tributaria 0,52% del IRPF	
	N.º Programas	Cuantía
Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda	23	9.676.310
Programas de promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológico de estancia permanente	26	9.068.600
Programas de atención diurna	12	3.205.090
TOTAL	61	21.950.000

3.3. SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES

Actualmente, continúa siendo numeroso el colectivo de españoles que permanecen residiendo fuera de España. En este sentido, las situaciones de necesidad que a nivel individual o colectivo se les puede presentar a los emigrantes mientras se hallen fuera de España han hecho necesario establecer unos programas destinados a la protección de estas situaciones, así como al fomento de lazos culturales y afectivos con España mientras permanezcan fuera de ella.

Estos tipos de programas se encuentran amparados, tanto por la Orden Comunicada de 15.10.97, por la que se articula la colaboración entre la Dirección General de Ordenación de las Migraciones y el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, para el reforzamiento de los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles mayores, como por la O.M. de 14.2.2005 (BOE del 22) por la que se establecen y regulan los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles.

Asimismo, este tipo de subvenciones o ayudas se dirigen, sobre todo, a entidades de mayores españoles y van destinadas a Centros Sociales, con Secciones de Mayores, Servicio de Ayuda a Domicilio y a sufragar el gasto que origina las estancias, temporales o permanentes, en Centros Residenciales o Centros de Día. También contemplan, en algunos casos atenciones socio-sanitarias y situaciones de necesidad.

El IMSERSO ha gestionado para este fin un presupuesto de 3.224.425 euros, con el cual se ha subvencionado a 96 entidades para el programa 12 de la orden de 14.2.2005 destinado a las ayudas para la integración social de emigrantes y retornados mayores.

En el **Anexo 1.13** se ofrece información detallada de las entidades y cuantías concedidas para emigrantes mayores españoles.

Se ha procedido a notificar la concesión de dichas subvenciones tanto a las propias entidades como a las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España.

3.4. SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE VACACIONES Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El objeto del programa de turismo es promover la integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante su participación en viajes para conocer lugares distintos del entorno habitual, relacionarse y convivir con otras personas, acceder a los bienes del ocio, de la naturaleza y la cultura, tanto en el territorio del Estado como en el de otros países de la Unión Europea. El programa también facilita el descanso de los familiares cuidadores.

El objeto del programa de termalismo es favorecer la salud de las personas discapacitadas mediante su tratamiento termal en balnearios.

En cuanto a los beneficiarios de los programas de turismo y termalismo, pueden serlo las personas con discapacidad, mayores de 16 años, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria; también pueden acceder a estos programas los menores de edad cuyos acompañantes sean los padres, los tutores o los guardadores de hecho.

Los beneficiarios que requieran ayuda de tercera persona para la realización de actividades esenciales para la vida diaria pueden ir acompañados de otra persona, con igualdad de trato en la subvención del coste/plaza que él. También, en calidad de acompañantes, y con carácter excepcional, pueden participar los hijos de los beneficiarios, aunque sean menores de 16 años, siempre que se justifique la imposibilidad de viajar sin ellos.

Finalmente, en cada uno de los turnos, bien de turismo, bien de termalismo, participan los monitores que cada entidad, de las que ejecutan el programa, considere necesarios en función de las necesidades de los beneficiarios.

La duración de los viajes viene establecida por la Resolución de convocatoria del IMSERSO de 9 de mayo de 2005 en los siguientes plazos:

- De 7 a 14 días para cada uno de los turnos de vacaciones, turismo de naturaleza e intercambio turístico cultural internacional.
- De 15 días para los turnos de tratamiento termal.

La subvención por plaza, tanto por beneficiario como, en su caso, por acompañante, se cifra entre un 20 y un 50% del coste por persona y día. Dicho coste incluye el de la estancia, el del transporte y el de la póliza de seguro por participante. Incluye también la subvención un porcentaje para cubrir los gastos de gestión y administración del programa; así como el coste íntegro de plaza por persona y día en el caso de los monitores, los gastos de los monitores voluntarios derivados de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y el salario y costes sociales del coordinador responsable y, en caso de que lo requiera el turno, de un monitor ayudante.

En lo que se refiere a estos programas, las subvenciones se conceden a las entidades de ámbito estatal que presten su atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad según sus normas estatutarias.

Los programas objeto de financiación con cargo a la convocatoria incluyen:

- Actividades de turismo, que se concretan en la realización de turnos de vacaciones y turismo de naturaleza. En ellos participan las personas con discapacidad, así como los monitores y los acom-

pañantes que las condiciones de cada turno requiera.

- Actividades de turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea, cuyo objeto es favorecer el acceso de las personas con discapacidad a los bienes de la cultura de otros países pertenecientes a la Unión Europea, en el que participan sólo grupos españoles. Sustituye al de intercambio turístico cultural internacional de las convocatorias anteriores.
- Actividades de termalismo, destinado a favorecer la calidad de vida mediante la realización de turnos en establecimientos termales. Como en el programa anterior, participan las personas con discapacidad, los monitores y los acompañantes que las condiciones de cada turno requiera, aunque el tratamiento termal básico sólo se subvenciona a las personas discapacitadas beneficiarias.

En la convocatoria del año 2005 han concurrido doce entidades, de las que nueve han recibido subvención por un importe total 3.136.330,00 euros, con un crecimiento del 3,16% respecto al año anterior, con la distribución de las subvenciones concedidas por entidades que se muestra en el siguiente cuadro:

Entidades	Colectivo de atención	Programas subvencionados	Cuantía
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE)	Personas con discapacidad física	Turismo y termalismo	723.762,00
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES)	Personas con enfermedad mental	Turismo	243.316,00
Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE)	Personas con parálisis cerebral	Turismo y programa de turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	299.525,00
Conf. Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)	Personas con discapacidad intelectual	Turismo y programa de turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	1.514.136,00
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados (PREDIF)	Personas con discapacidad física	Turismo, programa de termalismo y programa de turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	207.766,00
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEAEBH)	Personas afectadas de espina bífida e hidrocefalia	Turismo	34.023,00

Entidades	Colectivo de atención	Programas subvencionados	Cuantía
Confederación AUTISMO ESPAÑA (CAE)	Personas con autismo y/o trastornos grales. del desarrollo	Turismo	69.077,00
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (FEISD)	Personas con síndrome de Down	Turismo	20.000,00
Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	Personas afectadas de enfermedades raras o minoritarias	Turismo-	24.725,00
TOTAL			3.136.330,00

Finalmente, en la convocatoria 2005 se han desarrollado 219 turnos del programa de turismo –vacaciones y turismo de naturaleza– con un total de 6.079 participantes, de los que 4.275 son personas con discapacidad.

En el programa de termalismo se han desarrollado seis turnos, con un total de 237 participantes, de los que 151 son personas con discapacidad

Estas cifras suponen un total de 225 turnos, con 6.316 participantes, de los que 4.426 son personas con discapacidad.

3.5. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA TERCERA EDAD

Ayudas individuales

Destinadas a personas mayores de 60 años, beneficiarias de la Seguridad Social por su condición de pensionistas, o del cónyuge de los mismos, o a personas que tengan reconocido el derecho a los servicios y prestaciones complementarias de aquella por la ley o por el convenio internacional.

Durante el año 2005, las ayudas individuales se han destinado a sufragar los gastos de atención a domicilio, necesarios para que las personas mayores puedan permanecer en sus viviendas, en los conceptos siguientes:

- Lavandería y plancha.
- Aseo personal.
- Compra de alimentos para dietas especiales
- Sustitución temporal de un familiar directo.
- Limpieza del hogar.
- Suministro de alimentos elaborados.
- Por el conjunto de los servicios.

Ayudas a entidades

Destinadas a entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayudas:

- Mantenimiento de centros sociales de mayores.
- Desarrollo de actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales.

AYUDAS Y CONCEPTO	2005
INDIVIDUALES	
Número de ayudas concedidas	787
Número de beneficiarios	787
Cuantías aplicadas	320.253 euros
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	
Número de instituciones subvencionadas	5
Número de beneficiarios	3.507
Cuantías aplicadas	63.675 euros

Subvenciones a las ciudades de Ceuta y de Melilla

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.

Subvenciones de carácter excepcional o extraordinario

- Subvenciones individuales para residentes en Ceuta y Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al IMSERSO, no previstas en los conceptos anteriores, y aquellas que estando previstas carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurran

circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad.

Gestión del año 2005

En los cuadros siguientes, se ofrecen los datos de la gestión de estas subvenciones efectuada por las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y Melilla. En la Dirección General del Instituto existe un remanente de crédito que se gestiona, a nivel centralizado, para la concesión de ayudas de carácter excepcional o extraordinario a beneficiarios de los centros estatales del IMSERSO para personas con discapacidad.

Transferencias corrientes	Crédito total (euros)	Cuantías aplicadas (euros)
CC.AA. de Ceuta y Melilla	120.690,00	120.690,00
Subvenciones individuales	150.307,00	150.307,00
Instituciones sin fin lucro	126.773,00	126.131,00
A beneficiarios de centros estatales del IMSERSO	126.773,00	126.131,00
T O T A L	450.570,00	429.689,00

En el año 2005 se han concedido 381 subvenciones individuales, y se ha concedido subvención a catorce entidades y organizaciones no gubernamentales, así como a una institución pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el **Anexo 1.16** se ofrece mayor detalle de la aplicación de estos créditos.

Los beneficiarios totales de las subvenciones, en el ámbito de competencias del IMSERSO, han sido

586. De ellos, 355 han recibido subvención individual, que incluyen 37 subvenciones, de carácter excepcional o extraordinario, a beneficiarios de centros cuya titularidad corresponde al IMSERSO. Los otros 231 beneficiarios recibieron servicios a través de las entidades, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas subvencionadas por el IMSERSO para dicho fin. El detalle de los 586 beneficiarios totales, por tipo de discapacidad, es el que se detalla a continuación:

Personas con discapacidad física o sensorial	359
Personas con discapacidad intelectual	222
Personas con otras discapacidades	5
TOTAL	586

En el Anexo 1.17 (beneficiarios subvenciones TAS/2349/2005 por tipo de discapacidad) se ofrece mayor detalle de esta información.

3.6. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

■ Subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2349/2005, de 12 de julio (BOE 171, del día 19), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, a personas mayores y personas con discapacidad, en el ámbito de competencias del IMSERSO, es decir, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto, así como en los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO, que gestiona la Dirección General.

El objeto de las subvenciones, establecido en el artículo 1 de la citada orden, es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas de las ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

- Subvenciones individuales.
- Subvenciones a entidades, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Ayudas de carácter excepcional o extraordinario a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO.

En el caso de las personas con discapacidad, los requisitos para la concurrencia de solicitudes vienen establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/2349/2005, de bases de la convocatoria; entre ellos, tener la residencia habitual en Ceuta, en Melilla o ser benefi-

ciario de centro estatal de titularidad del IMSERSO, además de acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33%, excepto en el caso de subvenciones individuales para la rehabilitación, que sin llegar a dicho porcentaje, precisen, a juicio del Equipo de Valoración y Orientación, medidas que impidan o retrasen la evolución desfavorable de la discapacidad.

Se trata de un régimen de subvenciones en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no pudiendo obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de dicha ley, o que no reúnan los requisitos establecidos en la orden de bases o en la convocatoria.

Se convocan anualmente por Resolución del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Para el año 2005, por la Resolución del IMSERSO de 20 de julio de 2005 (BOE del 20 de agosto), a través del siguiente catálogo:

Subvenciones individuales

- Subvenciones para la rehabilitación: Atención temprana, recuperación médico-funcional y tratamientos psicoterapéuticos.
- Subvenciones para la asistencia especializada: Asistencia personal, domiciliaria, institucionalizada, en instituciones de atención especializada y para movilidad y comunicación.
- Subvenciones complementarias: Transporte, comedor y residencia.
- Subvenciones para actividades profesionales: Promoción profesional.

Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

